

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**ALCALÁ DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia número 3286/2026, de 19 de junio de 2026, se ha procedido al cese de D. Víctor Manuel Acosta Hernández, como segundo teniente de alcaldesa y concejal-delegado de Coordinación de Proyectos Estratégicos y Proyectos Europeos, así como del personal eventual adscrito a la segunda tenencia de Alcaldía, en los términos que a continuación se relacionan:

Primero.—Cesar, con efectos del día de hoy, a D. Víctor Manuel Acosta Hernández, en la condición de segundo teniente de alcaldesa.

Segundo.—Revocar, con efectos del día de hoy, todas las delegaciones conferidas a D. Víctor Manuel Acosta Hernández, relativas a la materia de Coordinación de Proyectos Estratégicos y Proyectos Europeos, pasando a ser asumidas por esta Alcaldía-Presidencia hasta nueva resolución o acuerdo al respecto, lo que implica a su vez dejar sin efecto cuantas otras delegaciones o todo tipo de designaciones hayan sido conferidas al Sr. Acosta relativas a la referida materia. Sin perjuicio lo anterior, se mantiene en vigor la delegación conferida al Sr. Acosta en relación a la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito II y del organismo autónomo local “Ciudad Deportiva Municipal”.

Tercero.—Cesar, con efectos del día de hoy, a D. Diego José Blanco García y a D. Julio Antonio de Santa Ana Campillo, en su condición de Asesores adscritos a la segunda tenencia de Alcaldía (personal eventual de confianza política y/o asesoramiento especial), agradeciéndoles los servicios prestados. Al no ostentar la condición de personal funcionario ni laboral de este Ayuntamiento, tras el cese no existe reserva alguna en este Ayuntamiento. En el supuesto de que ostenten la condición de personal funcionario o laboral de cualquier otra Administración Pública, procederá el reingreso al servicio activo en su Administración Pública de procedencia y el fin de la situación administrativa de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 44, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcalá de Henares, a 23 de junio de 2026.—El secretario general del Pleno y de la Asesoría Jurídica, Ángel de la Casa Monge.

(03/10.995/26)

